

## V. Comunidades Autónomas

### GALICIA

**11246** *RESOLUCION de 27 de mayo de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre A Pallota y Carballiño, con hijuela de Paramios y Cazorraque, provincia de Orense.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 15 de abril de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a don Bernardino E. Pérez González, la concesión del citado servicio, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transporte vigente, y entre otras, las siguientes condiciones particulares:

#### Itinerario:

Longitud de A Pallota-Carballiño, 30 kilómetros.  
A Pallota, Canices, Loeda, Paramios, Maside y Carballiño.  
Longitud de la hijuela, 15,800 kilómetros.  
Paramios, Cea, Cobas, Martiñá, Monteagudo y Cazorraque.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos:  
A Pallota, Carballiño y Cazorraque.

#### Expediciones:

Una expedición de ida y vuelta los lunes y viernes que no sean festivos de A Pallota a Carballiño.  
Una expedición de ida y vuelta los martes que no sean festivos de Cazorraque a Carballiño.  
Dos expediciones de ida y vuelta los días laborables de Ceba a Carballiño.  
Una de ida y vuelta los 16 y últimos de cada mes de A Pallota a Carballiño.

#### Prohibiciones de tráfico:

De y entre Loeda y Paramios, puntos intermedios y viceversa.  
De y entre Cea y Cobas, puntos intermedios y viceversa.  
De y entre Maside y Carballiño, puntos intermedios y viceversa.

#### Tarifas:

4,98 pesetas clase única, viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,75 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

#### Clasificación respecto del ferrocarril:

Coincidente b).

Santiago de Compostela, 27 de mayo de 1985.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-2.753-D (45005).

### ANDALUCIA

**11247** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Almería de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad

pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Cierre en 66 KV de las subestaciones «Cosario», «Las Cumbres» y «Berja» para garantizar plenamente el servicio de la zona por ellas atendida.

Línea eléctrica:

Origen: «Subestación Berja».

Final: «Subestación Las Cumbres».

Términos municipales afectados: Berja, Dalías y El Ejido.

Tipo: Aérea, III, circuito simple, con cable de tierra.

Longitud: 20 kilómetros.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero LA-180.

Apoys: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas de seis elementos E-100.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 90.000.000 de pesetas.

Referencia: NI/4958-911.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 8 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio, Luis Menéndez Barthe.-3.885-14 (40947).

**11248** *RESOLUCION de 3 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave I-GR-326, «Nuevo puente sobre la rambla del Peral de Mazarra y acondicionamiento en carretera N-342, puntos kilométricos 156,5 al 160,7. Término municipal de Cúllar-Baza. Provincia de Granada».*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 5 de junio de 1984, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto número I-GR-326, «Nuevo puente sobre la rambla del Peral de Mazarra y acondicionamiento en carretera N-342, puntos kilométricos 156,5 al 160,7. Término municipal de Cúllar-Baza. Provincia de Granada». Ello, a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, el ilustrísimo señor Delegado provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero), ha acordado:

Primero.-Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, con expresión del número de finca, nombre del titular, clase de terreno y superficie a expropiar, bienes y derechos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la